

CÓRDOBA 31 MAY 2018

**VISTO:**

La necesidad de nombrar, de manera interina, a los Sres. PATRICIO IVÁN BENDAYÁN, Legajo N° 48.559, para cumplir funciones en el Área de Comunicación Institucional y a la Sra. SILVINA ANDREA CUELLO, legajo N° 47.786, para cumplir funciones en el Área de Educación a Distancia ambas pertenecientes a la Facultad de Ciencias de la Comunicación desde el 01 de junio al 31 de julio de 2018.

**CONSIDERANDO:**

Que para el cumplimiento de los fines específicos de las Áreas de Comunicación Institucional, Área de Educación a Distancia, resulta necesario designar personal idóneo para desarrollar las tareas propias de cada Área de que se trata.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. 09/2009 del Honorable Consejo Superior en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Alta Casa de Estudios.

Que en virtud de lo dispuesto por la Resolución del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba N°711/2016, esta autoridad resulta competente para el dictado de la presente resolución.

**Por ello;**

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Designar interinamente a Patricio Iván Bendayán, Legajo N° 48.559, para cumplir funciones en el Área de Comunicación Institucional, en la Facultad de Ciencia de la Comunicación, con una retribución equivalente a la de un cargo de Profesor Asistente de dedicación semiexclusiva (Cód. 114), a partir del 01 de Junio hasta el 31 de julio de 2018.


**ARTÍCULO 2º:** Designar interinamente a la Sra. Silvina Andrea Cuello, legajo N° 47.786, para cumplir funciones en el Área de Educación a Distancia, en la Facultad de Ciencia de la Comunicación, con una retribución equivalente a la de un cargo de Profesor Asistente de dedicación semiexclusiva (Cód. 114), a partir del 01 de Junio hasta el 31 de julio de 2018.

**ARTÍCULO 5º:** Los Sres. Bendayán y Cuello, deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

**ARTICULO 6º:** Protocolícese, Comuníquese. Elévese a la Dirección General de Personal de la Secretaria de Gestión Institucional de la Universidad Nacional de Córdoba a sus efectos. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FCC N°

466

  
Mgter. MARIELA LUCRECIA PARTISI  
Decana Normalizadora  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA